

11:05

SOPREI

M.P.S. SGPREI 731



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°697-2022-MPS/A

Sechura, 01 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N°168-2022-MPS-GM/GPYP, de fecha 12 de Julio del 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para **APOYO PARA SOLVENTAR GASTOS EN CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BENCH PRESS 2022 EN BRASIL A FRANCISCO CURO MEJIA; y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Documento con Registro N°9500, de fecha 04 de Julio del 2022, emitido por el deportista FRANCISCO CURO MEJIA, solicita apoyo económico para solventar los gastos que demande su participación en el campeonato sudamericano de Bench Press 2022 a desarrollarse en la ciudad de Cacador-Santa Catarina-Brasil, convocado por la Federación Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia F.D.N.L.P-Perú mediante Resolución N°018-2022.CD.FDNLP de fecha 28 de Junio del 2022.

Que mediante Carta N°200-2022-MPS-GM-GAYF, de fecha 05 de Julio del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emisión de Certificado de Crédito Presupuestal por el rubro “8”: otros impuestos Municipales, por el monto total de S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) en apoyo la deportista FRANCISCO CURO MEJIA.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 12 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001153 por apoyo para solventar en parte los Gastos que demande participación en el campeonato Sudamericano de BENCH PRESS 2022, a desarrollarse en Brasil, por el importe de **S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).**

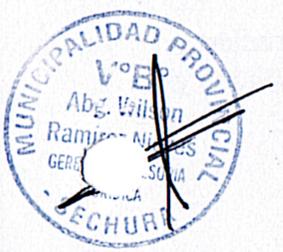
Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de Julio del 2022, se ordena se proceda a la elaboración y proyección de la Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 42.1 del Artículo 42° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas los Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, d) los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional”.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;



Handwritten signature in blue ink.



M.P.S. SGPREI 732

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N°697-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR; APOYO PARA SOLVENTAR GASTOS EN CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BENCH PRESS 2022 EN BRASIL, solicitado por el deportista FRANCISCO CURO MEJÍA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001153, por el importe de S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO TERCERO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.** - Dar cuenta al deportista, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Residuos Sólidos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JEM/Alc.  
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
RECEPCIONADO  
05 AGO 2022  
N° REG: 1369 HORA: 11:05 AM  
N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
N° REG. 1369  
PASE A: U.E.I  
PARA: Publicación en Portal Web Institucional  
FECHA: 05/08/22 FIRMA: [Firma]

